



PRESTAMOS LA MEJOR ATENCIÓN EN SALUD
EN LA DIVERSIDAD Y CON RESPONSABILIDAD SOCIAL



PLIEGO DE CONDICIONES 04

EL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

INFORMA:

QUE ESTA INTERESADO EN SELECCIONAR LA OFERTA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.

1. OBJETO: El Contratista se obliga con el Hospital Susana López de Valencia E.S.E. a realizar las actividades de servicio de vigilancia privada sin armas, prestando seguridad privada a bienes muebles e inmuebles de la institución.

2. OBLIGACIONES:

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El contratista se compromete a cumplir con el objeto del contrato de acuerdo a los siguientes requisitos técnicos:

Para satisfacer las necesidades antes planteadas, se requiere contratar 13 puestos de vigilancia privada de acuerdo a las siguientes características:

- 9 Puestos de seguridad 24 Horas de Domingo a Domingo (Puerta Principal parqueadero, Puente, Rondero, Urgencias Adultos, Cuarto de monitoreo, Hospitalización, Urgencias UMI, Hospitalización UMI)
- 1 Puestos de seguridad 14 horas de Domingo a Domingo (Puerta Principal entrada antigua administración)
- 2 Puestos de seguridad 12 horas de Domingo a Domingo (Apoyo en urgencias adultos, Cirugía)
- 1 Puesto de seguridad 12 horas diurnos de Lunes a Viernes (Laboratorio)

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además se compromete a:

1. Tener orientación al usuario y al ciudadano, atendiendo adecuadamente a los usuarios del hospital.
2. Orientación a resultados identificando, determinando y coordinando con el supervisor del contrato las acciones a realizar para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Transparencia en su actuar e informando sobre las anomalías que se presenten en el desarrollo de sus actividades registrando en el libro de minutas que se lleva en cada puesto de trabajo.
4. Compromiso con la organización adquiriendo un mínimo de conocimientos sobre los servicios que presta el hospital y participando activamente en todas las actividades tendientes a la acreditación del hospital
5. Prudencia, capacitando y exigiendo a su personal que no tome decisiones médicas y que se abstenga de hacer comentarios sobre la salud de los pacientes

HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. CALLE 15 N° 17 A – 196 LA LADERA, TEL: 8211721 – 8309700
TELEFAX: 8381151 PÁGINA: WWW.HOSUSANA.GOV.CO POPAYÁN, CAUCA – COLOMBIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Cauca

PRESTAMOS LA MEJOR ATENCIÓN EN SALUD
EN LA DIVERSIDAD Y CON RESPONSABILIDAD SOCIAL



6. Vigilar y proteger los bienes muebles e inmuebles de la institución.
7. Revisar los vehículos, y los paquetes que ingresen o salgan de la Institución, entregar a los propietarios de los vehículos emblemas de ingreso (suministrados por la empresa de seguridad) para poder retirar los vehículos, en caso de pérdida del emblema, hacer que el propietario identifique su vehículo con la tarjeta de propiedad.
8. No permitir el ingreso de motos y bicicletas.
9. No se deben permitir el ingreso de vendedores ambulantes.
10. Llevar el control de los taxis que ingresen a la institución. Máximo cinco estacionados.
11. Responder por las facturas de los pacientes fugados de la institución.
12. Controlar el ingreso de vehículos como camiones, buses a excepción de los vehículos que suministran mercancías al Hospital o que se trate de una urgencia.
13. Orientar a los usuarios sobre los servicios que se prestan y donde se debe cancelar las consultas y exámenes.
14. Suministrar al hospital (Pabellón adultos y UMI) escarapelas con el Logo de Visitantes para las áreas administrativas y asistenciales de acuerdo a los colores institucionales.
15. Permanecer en el día con la puerta principal del parqueadero abierta para el ingreso peatonal y en las noches cerrarla
16. Registrar en el computador los pacientes que ingresen al hospital y registrar la salida en el libro de los pacientes dados de alta.
17. Revisar los paquetes, bolsos que entren o salgan de la Institución, no permitir el ingreso de armas al hospital.
18. Velar por que el paciente que ingrese este acompañado por un familiar y deberá permanecer en el área de recepción, no en el sitio de observación a menos que el Médico o Jefe de enfermería lo autoricen.
19. Al personal acompañante se le debe entregar una escarapela de visitante y deben velar por que la tenga propuesta y sea de fácil identificación.
20. No permitir el ingreso de acompañantes en estado de embriaguez
21. Vigilar que los pacientes hospitalizados al egresar de la institución lo hagan siempre por la puerta principal y en ningún caso por urgencias.
22. Mantener constantemente cerradas las puertas de urgencias, hospitalización y cirugía.
23. Permitir el ingreso del personal de administración en días no laborales como sábados, dominicales y festivos con autorización dada por la Subdirección Administrativa.
24. Permitir el acceso de visitantes médicos en el horario definido por la Subdirección Científica.
25. Para permitir la salida de los pacientes hospitalizados o atendidos en urgencias se les debe pedir la factura de pago y orden de salida firmada por el médico o la enfermera jefe.
26. No permitir el ingreso de menores de 12 años a visitas.
27. No permitir el egreso del personal de cirugía con vestuario del área a la parte externa del hospital.
28. No permitir la salida de equipos de las diferentes áreas del hospital sin autorización previa de la Gerencia y/o Subdirección Administrativa.
29. No permitir acceso en el área de cirugía a personal ajeno a ella.

HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. CALLE 15 N° 17 A – 196 LA LADERA, TEL: 8211721 – 8309700
TELEFAX: 8381151 PÁGINA: WWW.HOSUSANA.GOV.CO POPAYÁN, CAUCA – COLOMBIA



PRESTAMOS LA MEJOR ATENCIÓN EN SALUD
EN LA DIVERSIDAD Y CON RESPONSABILIDAD SOCIAL



30. No permitir el tráfico de las personas ajenas al servicio entre las áreas de hospitalización y urgencias.
31. Estar pendiente de abrir y cerrar la puerta que da al área de lavandería.
32. No permitir el sobrepeso en el ascensor.
33. Velar por el manejo adecuado del ascensor.
34. Mantener constante comunicación entre los puestos de trabajo con relación a las actividades ejecutadas.
35. Acompañar a la Tesorera del hospital en los arqueos que realice.
36. Abrir la puerta para el ingreso de materiales de la UMI.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Cancelar oportunamente.
- El hospital se compromete a dar en mera tenencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 775 del Código Civil, las instalaciones, equipos, herramientas, tecnología y demás medios materiales o inmateriales de trabajo que sean de propiedad del hospital y que el contratista utilice para ejecutar el contrato, El hospital seguirá manteniendo la custodia, el aseguramiento de los bienes, el mantenimiento preventivo y correctivo de ellos.
- Llevar el control de supervisión del contrato a la par con el eventual contratista.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: La suma máxima por la que se firmará el contrato, no podrá exceder el valor **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$429.859.938) M/Cte.**, que afectan la Disponibilidad Presupuestal No. 013 del 04 de enero de 2016 del presupuesto del Hospital Susana López Valencia E.S.E., vigencia 2015.

4. DOCUMENTOS Y REQUISITOS EXIGIDOS AL CONTRATISTA:

4.1. JURIDICOS:

1. Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo al modelo suministrado por el Hospital, firmada por el Representante Legal e indicando su nombre y número de identidad. Esta carta debe ser firmada y diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley para la presentación de la propuesta ni para la celebración del contrato y, que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente al Hospital, y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen.

De la misma manera el proponente deberá indicar correo electrónico, en caso que este autorice la notificación de los Actos Administrativos que del proceso contractual se deriven.

Si la carta es firmada por el representante o gerente suplente de la empresa este deberá allegar documento donde lo acredite que se encuentra remplazando al titular por alguna falta temporal o permanente

HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. CALLE 15 N° 17 A - 196 LA LADERA, TEL: 8211721 - 8309700
TELEFAX: 8381151 PÁGINA: WWW.HOSUSANA.GOV.CO POPAYÁN, CAUCA - COLOMBIA



PRESTAMOS LA MEJOR ATENCIÓN EN SALUD
EN LA DIVERSIDAD Y CON RESPONSABILIDAD SOCIAL



2. Las personas jurídicas, deberán anexar cada uno certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente **debidamente renovado**, y si de dicho documento se desprende que las facultades del representante legal están restringidas, deberá anexar la autorización encaminada a la presentación de la oferta, la intervención dentro de la presente invitación y la suscripción del contrato en el evento que resulte favorecido, expedida por el correspondiente órgano de dirección, además este documento debe estar renovado.

Estos certificados deben ser expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre de la presente invitación. **(NO SE ACEPTA FOTOCOPIA)**

En caso de prórroga del término de la invitación este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.

3. Las personas naturales deberán anexar cada una certificado de registro de persona natural expedido por la Cámara de Comercio **debidamente renovados**. Estos certificados deben ser expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre de la presente invitación y deberá estar renovado. En caso de prórroga del término de la invitación este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. **(NO SE ACEPTA FOTOCOPIA)**.
4. Tratándose de una persona jurídica que actúa por medio de apoderado, éste deberá acreditar dicha calidad mediante la presentación del poder debidamente otorgado, que se le haya conferido para todos los efectos de esta invitación.
5. El representante legal de la persona jurídica deberá aportar copia del documento de identificación y de la libreta militar, si es varón menor de 50 años, copia del pasado judicial vigente, antecedentes fiscales y disciplinarios vigentes.
6. La persona Natural deberá aportar copia del documento de identificación y de la libreta militar, si es varón menor de 50 años, copia del pasado judicial vigente, antecedentes fiscales y disciplinarios vigentes.
7. Registro de Proponentes, para personas naturales y jurídicas, **debidamente renovados**. Estos certificados deben ser expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre de la presente invitación, documento que debe estar renovado. En caso de prórroga del término de la invitación este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. **(NO SE ACEPTA FOTOCOPIA)**. Cada uno de los proponentes debe estar debidamente inscrito, clasificado y calificado, antes de la fecha del cierre de la invitación, en el Registro único de proponentes de la Cámara de Comercio con jurisdicción en el municipio en el cual el proponente tenga su actividad principal,
8. Presentar certificación de encontrarse al día con el pago de seguridad social y parafiscales.
9. Original de la Póliza de Garantía de Seriedad de la Propuesta **PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LAS INSTA-**

HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. CALLE 15 N° 17 A – 196 LA LADERA, TEL: 8211721 – 8309700
TELEFAX: 8381151 PÁGINA: WWW.HOSUSANA.GOV.CO POPAYÁN, CAUCA – COLOMBIA



PRESTAMOS LA MEJOR ATENCIÓN EN SALUD
EN LA DIVERSIDAD Y CON RESPONSABILIDAD SOCIAL



LACIONES DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. la cual debe ser equivalente al 10% del valor del presupuesto de la invitación y una vigencia de 90 días contados a partir del cierre de la presente invitación y su respectivo recibo de pago.

La Garantía de seriedad de la propuesta debe ser expedida en **formato a favor de entidades estatales**; podrá ser una garantía bancaria o una póliza de seguros. En caso de que la garantía sea bancaria, ésta deberá ser emitida por un Banco legalmente autorizado para funcionar en Colombia.

El Hospital hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el **OFERENTE**, por cualquier motivo, no suscriba el contrato que se le adjudique.
- Cuando el **OFERENTE** retire su **OFERTA** después de la fecha de cierre y durante el periodo de validez de la oferta.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la **OFERTA** o no se cubre en su totalidad los perjuicios causados, el Hospital podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito ejecutivo la oferta del **OFERENTE**, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la **OFERTA** constituye aceptación plena por parte del **OFERENTE** de todas las condiciones de los presentes Términos de Referencia.

Al **OFERENTE** favorecido con la adjudicación, lo mismo que a los demás, se le devolverá la garantía de seriedad de la **OFERTA** cuando esté perfeccionado y legalizado el contrato.

Si la contratación se declara desierta, se devolverá el original de la **OFERTA** y la garantía de seriedad a partir del sexto día hábil siguiente a la declaratoria de desierta.

4.2. Financieros:

4.2.1. Fotocopia del Rut actualizado.

4.2.2. Registro de Proponentes para personas naturales y jurídicas. Estos certificados deben ser expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la presente invitación. (**NO SE ACEPTA FOTOCOPIA**). Este documento debe estar renovado y acorde con la normatividad vigente.

En caso de prórroga del término de la invitación este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. Cada uno de los proponentes debe estar debidamente inscrito, clasificado y calificado, antes de la fecha de cierre de la licitación pública, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio con jurisdicción en el municipio en el cual el proponente tenga su actividad principal.

4.3. Técnicos:

4.3.1. Descripción del valor de la propuesta técnica, en pesos colombianos.

HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. CALLE 15 N° 17 A – 196 LA LADERA, TEL: 8211721 – 8309700
TELEFAX: 8381151 PÁGINA: WWW.HOSUSANA.GOV.CO POPAYÁN, CAUCA – COLOMBIA

4.3.2. Manifestación bajo la gravedad del juramento de no haber sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente invitación.

4.3.3. En el Registro único de Proponentes deberá verificarse que el oferente haya acreditado como mínimo tres (3) contratos celebrados, los cuales deben tener relación directa con la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a entidades de salud en el departamento del Cauca durante los últimos cinco (5) años y cuya sumatoria supere el monto del presupuesto oficial para ésta contratación.

4.3.4. Nómina de personal o de asociados con que cuenta el proponente y que destinará a la ejecución del contrato, indicando las empresas a las cuales se les tiene afiliados para garantizarles la Seguridad social (salud, pensión, ARL).

4.3.5. Hojas de Vida de las personas que prestarán el servicio, con indicación de la experiencia, formación académica, y habilidades, aportando los soportes documentales del caso, como:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Antecedentes judiciales vigentes.
- Antecedentes disciplinarios vigentes en original.
- Fotocopia de la libreta militar si es varón menor de 50 años.
- Fotocopia de certificados de capacitación, es obligatorio los cursos de vigilancia.
- Fotocopia del título de Bachiller.

4.3.6. Siguiendo documentos de la organización:

1. Programa de salud ocupacional para su personal.
2. Plan de capacitación anual para su personal.
3. Régimen disciplinario.
4. Procesos y registros de reclutamiento y selección de personal dispuesto para la ejecución del contrato, procesos de inducción y re inducción.
5. Sistema periódico de evaluación de personal que garantice el cumplimiento objetivo, idóneo y de calidad de los servicios prestados.
6. Régimen laboral.
7. Plan de supervisión y seguimiento del cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, determinando las estrategias, el cronograma, el plan de control y plan de mejoramiento.

4.3.7. Licencia de funcionamiento con cobertura nacional, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional – Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y comprometerse manifestándolo expresamente a mantenerlas renovadas y vigentes por un (1) año más.

También deberá anexar la autorización vigente para operar en la ciudad de Popayán, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, cuando no se tenga sede principal en la ciudad de Popayán.



PRESTAMOS LA MEJOR ATENCIÓN EN SALUD
EN LA DIVERSIDAD Y CON RESPONSABILIDAD SOCIAL



4.3.8. Certificación de la Superintendencia de Vigilancia y seguridad, sobre antecedentes de la firma.

4.3.9. El oferente deberá demostrar una antigüedad mínima de cinco (5) años en el mercado, lo cual se determinará el Registro Único de Proponentes.

4.3.10. Resolución del ministerio de trabajo autorizando labor tiempo extra.

4.3.11. Copia de las licencias de comunicaciones expedidas por el Ministerio de Comunicaciones para la concesión y desarrollo de actividades de telecomunicaciones, permisos para uso del espectro radioeléctrico y la autorización de la red privada; con repetidora y cubrimiento explícito en el Municipio de Popayán, vigentes al momento de la presentación de la propuesta. En caso de que la licencia venza en ejecución del plazo del contrato, deberá anexar además carta de compromiso en la cual manifieste que se compromete a tenerla vigente durante el desarrollo del objeto contractual.

4.3.12. El oferente presentará la relación de equipos de comunicación que pondrá a disposición del Hospital para la ejecución del contrato, indicando su descripción, distribución y sistema de funcionamiento.

4.3.13. Deberá presentar los documentos que evidencien que la empresa cuenta con un sistema de radio comunicaciones integrado por una base con capacidad para comunicación en toda la Jurisdicción del Municipio de Popayán (determinando los sistemas de enlaces y repetidoras que pondrá al servicio) y como apoyo de ésta radios móviles que permitan una adecuada y rápida comunicación entre los vigilantes y de estos con la base.

4.3.14. El proponente presentara una certificación expedida dentro de los 30 días anteriores al cierre de la presente invitación a cotizar, por la Policía Metropolitana de Popayán, en la que se indique si se encuentra registrado y cumplimiento del Cien por ciento (100%) del año 2015, en la Red de apoyo de la Policía Metropolitana de Popayán.

4.3.15: El proponente presentara la póliza de responsabilidad civil extracontractual conforme al artículo 11 del Decreto 356 de 1994 y resolución 2792 de 2003, exigida para cubrir los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, la cual debe encontrarse vigente o debe acreditarse su renovación automática y su valor no puede ser inferior a Mil (1000) SMLMV.

4.3.16. El oferente deberá acreditar que cumple con los siguientes requisitos técnicos mínimos:

Supervisores: Contar con Dos (2) supervisores como mínimo para la supervisión de los diferentes puestos a contratar, la cual debe acreditar 5 años de experiencia y tener los cursos requeridos y actualizados, además de estar inscritos en la supervigilancia.

Vigilantes: Garantizar la prestación del servicio con personal capacitado en vigilancia y Seguridad Privada, mínimo de Cincuenta (50) vigilantes, los cuales deben acreditar 5 años de experiencia en Vigilancia Privada, manejo de control e

HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. CALLE 15 N° 17 A - 196 LA LADERA, TEL: 8211721 - 8309700
TELEFAX: 8381151 PÁGINA: WWW.HOSUSANA.GOV.CO POPAYÁN, CAUCA - COLOMBIA



PRESTAMOS LA MEJOR ATENCIÓN EN SALUD
EN LA DIVERSIDAD Y CON RESPONSABILIDAD SOCIAL



ingreso de visitantes y manejo de circuito cerrado de televisión, además debe tener los cursos requeridos, actualizados y ser bachiller.

Consultores: Contar con un consultor como mínimo para desarrollar el objeto contractual, el cual debe acreditar 5 años de experiencia.

Asesores: Contar con un asesor como mínimo para desarrollar el objeto contractual, el cual debe acreditar 5 años de experiencia.

Los consultores y asesores deben acreditar tal calidad con las resoluciones de la Supervigilancia y estar vinculados a la empresa. La vinculación se demuestra con la planilla única en los últimos seis (6) meses. Los consultores y asesores no pueden ser los representantes legales de los proponentes.

Notas:

Si los oferentes son consorcios p uniones temporal, cada uno de los integrantes debe cumplir con los documentos técnicos solicitados.

De conformidad con el Decreto 019 de 2012, si los documentos exigidos reposan en los archivos de nuestra institución, estos se tendrán en cuenta y se deberán anexar aquellos que requieran actualizarse.

El Oferente en su propuesta deberá indicar que documentos que se exigen en la invitación reposan en la Institución.

5. PLAZO DEL CONTRATO: La duración del Contrato será de seis (06) meses, contados desde la aprobación de la garantía única.

6. FORMA DE PAGO: El Hospital pagará al contratista el valor del objeto del contrato, en cuotas mensuales vencidas, previa presentación de la respectiva factura con cumplimiento de las normas tributarias o documento equivalente y luego de la certificación por parte del supervisor asignado. A la orden de pago se le realizarán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará mediante los trámites administrativos establecidos por el hospital.

7. GARANTÍAS DEL CONTRATO: El proponente ganador deberá presentar garantía de cumplimiento de las que ofrece el mercado a favor de entidades estatales, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia que tendrá como objeto:

1. El Cumplimiento de todas las obligaciones surgidas con motivo del presente contrato por un valor equivalente al treinta (30%) por ciento del valor del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, para efectos de posteriores reclamaciones. Esta póliza se hará efectiva en favor del HOSPITAL en caso de que el CONTRATISTA incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del contrato. La póliza de cumplimiento será irrevocable y deberá prorrogarse en caso de prórroga del contrato, y en todo caso estará vigente hasta la liquidación del

HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. CALLE 15 N° 17 A – 196 LA LADERA, TEL: 8211721 – 8309700
TELEFAX: 8381151 PÁGINA: WWW.HOSUSANA.GOV.CO POPAYÁN, CAUCA – COLOMBIA





PRESTAMOS LA MEJOR ATENCIÓN EN SALUD
EN LA DIVERSIDAD Y CON RESPONSABILIDAD SOCIAL



contrato garantizado y la prolongación de sus efectos.

2. Póliza para el Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales. El contratista amparará el pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales del personal que emplee para la ejecución del contrato, mediante la constitución de una póliza cuyo valor asegurado será igual al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el termino de vigencia del contrato y tres años más.

3. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: Que proteja al HOSPITAL en el caso que se causen daños a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, en la medida que aquellos pueden demandar tanto a la entidad pública como al contratista por la respectiva indemnización de perjuicios, por un valor equivalente a **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000,00) M/Cte.** y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más para efectos de posteriores reclamaciones.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA:

Para seleccionar la propuesta, la Gerencia conforme al Acuerdo 008 de 2014 y sus manuales de Contratación, constituye el Comité Evaluador, encargado de revisar los aspectos Jurídicos, Financieros y Técnicos exigidos en la presente invitación para lo cual se designa a:

NOMBRE	EVALUACION
Dr. John Eduar Noguera Urbano	Jurídica
Dra. Liliana Guerrero	Financiera
Sr. Iván Villa Valverde	Técnica

8.1 Evaluación jurídica: Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación y los cuales presenta el proponente. Esta evaluación será determinada en CUMPLE O NO CUMPLE, según revisión efectuada, de no cumplir no se podrá contratar con el Oferente.

8.2 Evaluación Financiera: Se verificarán los factores relacionados con el patrimonio, liquidez y endeudamiento reflejado en el Registro Único de Proponentes presentado por el proponente a 2015. Esta evaluación será determinada en CUMPLE O NO CUMPLE, según revisión efectuada, de no cumplir no se podrá contratar con el Oferente:

➤ **Liquidez:** Mayor o igual a 2.0

Activo corriente
Pasivo corriente

➤ **Índice de endeudamiento:** Menor o igual a 45%

Pasivo total
Activo total

HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. CALLE 15 N° 17 A – 196 LA LADERA, TEL: 8211721 – 8309700
TELEFAX: 8381151 PÁGINA: WWW.HOSUSANA.GOV.CO POPAYÁN, CAUCA – COLOMBIA



PRESTAMOS LA MEJOR ATENCIÓN EN SALUD
EN LA DIVERSIDAD Y CON RESPONSABILIDAD SOCIAL



- **Solidez:** Mayor o igual a 1.5

$\frac{\text{Activo total}}{\text{Pasivo total}}$

- **Capital de trabajo neto:** Superior a \$2.000.000.000,00

$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$

8.3 Evaluación técnica. Consiste en el estudio de las condiciones generales y técnicas de cada una de las propuestas, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones.

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en este pliego, será realizada por los miembros del comité designado para efectuar la evaluación de las propuestas.

8.3.1. Factores de Evaluación:

En tal sentido la entidad tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección:

FACTOR DE SELECCIÓN		PUNTAJE
FACTORES ECONOMICOS (100 PUNTOS)	Precio de la propuesta	100
	FACTORES TECNICOS (900 PUNTOS)	
	Coordinación Operativa	200
	Restitución de bienes	100
	Incentivo a la Industria Nacional	100
	Antigüedad	100
	Número de hombres	100
	Capacitación de Supervisores	200
	Certificación de Prestación de Servicios en el Sector Salud	100
PUNTAJE MÁXIMO (PUNTOS)		1000

PRECIO DE LA PROPUESTA (100 PUNTOS)

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica de conformidad con lo señalado por la entidad en el presente pliego de condiciones. A continuación se seguirá el siguiente procedimiento:

- La entidad realizará la respectiva corrección aritmética de las propuestas.



PRESTAMOS LA MEJOR ATENCIÓN EN SALUD
EN LA DIVERSIDAD Y CON RESPONSABILIDAD SOCIAL



- Serán rechazadas las propuestas que excedan el presupuesto oficial o las sean inferiores a lo permitido por las circulares expedidas por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada.
- La entidad organizará los precios totales ofertados.
- Se calculará la media geométrica, (Mg) con los valores totales corregidos de todas las propuestas validas a las cuales se les otorgará un puntaje máximo de **100 PUNTOS**.

La asignación de puntajes a las propuestas se hará teniendo en cuenta la siguiente distribución: Se calculará la diferencia (Dn) entre cada propuesta y la media geométrica, (Mg).

$$Dn = (Yn - Mg)$$

Donde

Yn: Valor de cada propuesta

n: número de propuestas Validas

Mg: media geométrica

Mg: $\sqrt[n]{y_1 y_2 y_3 \dots y_n}$ donde $\sqrt[n]{}$ es la raíz n

La propuesta cuyo valor de (Dn) sea menor en valor absoluto recibirá 400 puntos, las demás propuestas recibirán cada una 5 puntos menos que el anterior a medida que su (Dn) en valor absoluto se vaya haciendo mayor.

COORDINACION OPERATIVA (200 PUNTOS)

Para recibir puntaje por este factor de calificación, el proponente deberá ofrecer un **COORDINADOR OPERATIVO**, el cual deberá reunir las siguientes calidades:

- a) Tener título profesional con especialización en materias afines al objeto del contrato o ser oficial superior en retiro de la fuerza pública.
- b) Ser consultor de seguridad privada certificado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por más de 5 años.
- c) Tener experiencia en empresas de vigilancia y seguridad privada como coordinador, no menor a cinco años (5) años, acreditada mediante certificación expedida por las empresas donde haya laborado.
- d) Deberá tener una vinculación laboral con el proponente de por lo menos un (1) año de antelación a la presentación de la propuesta lo cual deberá demostrarse con las planillas de pago. En caso de consorcio o uniones temporales éste requisito se cumple en relación con cualquiera de los integrantes.

El Coordinador que se postule deberá suscribir carta de intención y por ningún motivo puede ser el Representante legal del proponente.

El proponente que acredite los anteriores requisitos obtendrá la puntuación indicada (**200 PUNTOS**).

HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. CALLE 15 N° 17 A - 196 LA LADERA, TEL: 8211721 - 8309700
TELEFAX: 8381151 PÁGINA: WWW.HOSUSANA.GOV.CO POPAYÁN, CAUCA - COLOMBIA



PRESTAMOS LA MEJOR ATENCIÓN EN SALUD
EN LA DIVERSIDAD Y CON RESPONSABILIDAD SOCIAL



RESTITUCIÓN DE BIENES: (100 PUNTOS)

Por este criterio se otorgará puntaje a la propuesta que ofrezca restituir los bienes que hayan sido objeto de hurto simple o de sustracción de los diferentes establecimientos en el menor tiempo.

Para el efecto el proponente deberá indicar el tiempo ofertado (expresado en **DÍAS HÁBILES**) en el cual realizará la restitución de los bienes. El puntaje por este criterio será asignado de conformidad con el siguiente cuadro:

CRITERIO	PUNTOS ASIGNADOS
Un (1) día para la restitución	100
Dos (2) días para la restitución	75
Tres (3) días para la restitución	50
Cuatro (4) días para la restitución	25

La restitución de bienes procede previo resultado de la investigación administrativa interna adelantada por la empresa seleccionada, para determinar la responsabilidad de sus funcionarios, la cual no podrá ser superior a 15 días calendario, procedimiento que deberá estar siempre acompañado por el supervisor del contrato.

El término para la restitución de bienes debe ser expresado en días hábiles, después de surtida la investigación administrativa.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Esté criterio se aplica con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional prevista en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y 4.2.4 del Decreto 734 de 2012, para efectos de lo anterior el proponente señalará que porcentaje de personal de origen nacional contratará para la ejecución del contrato, por lo cual se asignará el siguiente puntaje:

PORCENTAJE PERSONAL NACIONAL	PUNTAJE ASIGNADO
100%	100 PUNTOS
50%	50 PUNTOS
0%	0 PUNTOS

Para efectos de lo anterior, se deberá allegar en el SOBRE NO. 2 declaración inequívoca suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal o proponente en la cual señalará el porcentaje de personal de origen nacional que utilizará. El proponente que no realice manifestación alguna obtendrá 0 puntos por éste criterio. No se admitirán porcentajes diferentes a los indicados en el anterior cuadro.

Antigüedad de la empresa acreditada desde el momento de la inscripción en la Cámara de Comercio (100 PUNTOS)

HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. CALLE 15 N° 17 A – 196 LA LADERA, TEL: 8211721 – 8309700
TELEFAX: 8381151 PÁGINA: WWW.HOSUSANA.GOV.CO POPAYÁN, CAUCA – COLOMBIA



PRESTAMOS LA MEJOR ATENCIÓN EN SALUD
EN LA DIVERSIDAD Y CON RESPONSABILIDAD SOCIAL



De 1 a 5 Años	10 puntos
De 6 a 10 Años	30 puntos
De 11 a 15 Años	50 puntos
De 16 a 20 Años	70 puntos
De 21 años en adelante	100 puntos

Para efectos de lo anterior, se acreditará con el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de comercio.

Certificación del número de hombres al servicio de la vigilancia en la planta de personal de la empresa en el Municipio de Popayán (100 PUNTOS)

De 001 a 10 hombres	10 punto
De 11 a 20 hombres	30 puntos
De 21 a 50 hombres	50 puntos
De 51 a en adelante	100 puntos

Este ítem se acreditará con la planilla Única integrada de pagos y los contratos respectivos de cada trabajador, lo cual Garantiza para la entidad que la empresa de vigilancia cuente con el personal suficiente e idóneo para cumplir con los requerimientos de la entidad y los otros compromisos contractuales de la empresa.

Capacitación supervisores en temas de seguridad (200 PUNTOS)

Se otorgarán Cien (100) puntos, por cada uno de los dos (2) supervisores, que cuenten con capacitación en temas de seguridad (distintos de la capacitación en temas de Supervision), hasta un máximo de Doscientos (200) puntos. Para acreditar se debe presentar la certificación respectiva. Los Supervisores deben cumplir con las normas y procedimientos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y están inscritos en dicha entidad.

Certificaciones de prestación de Servicios en el Sector Salud (100 PUNTOS)

Se otorgarán un máximo de Cien (100) puntos, al proponente que presente máximo Cuatro (4) certificaciones de la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada dentro de los años 2014 y 2015, en entidades o personas jurídicas del sector Salud. Por cada certificación se otorgaran 25 puntos.

8.4 SELECCIÓN DEL CONTRATO: El Comité designado por la Gerencia, presentará al Gerente un informe detallado sobre el resultado de la invitación; con los resultados de la evaluación realizada por el comité designado para tal efecto, la Gerencia adjudicará el contrato.

8.5 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN: El hospital, podrá declarar desierta la invitación antes de su selección por la Gerencia, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta favorable para la Entidad. O cuando no se presentare propuesta alguna.

HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. CALLE 15 N° 17 A – 196 LA LADERA, TEL: 8211721 – 8309700
TELEFAX: 8381151 PÁGINA: WWW.HOSUSANA.GOV.CO POPAYÁN, CAUCA – COLOMBIA



PRESTAMOS LA MEJOR ATENCIÓN EN SALUD
EN LA DIVERSIDAD Y CON RESPONSABILIDAD SOCIAL



9. LEYES DEL CONTRATO, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: El contrato se regirá integrante por las leyes colombianas, y de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 008 de Mayo 29 de 2014. Los derechos y obligaciones del hospital y del contratista, serán las señaladas en estos términos de referencia, en la propuesta, en el contrato y en las demás normas vigentes relacionadas con el tema.

10. CESIÓN: El contratista no podrá ceder las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a persona natural o jurídica alguna, salvo consentimiento expreso y escrito del hospital pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La actividad de supervisión estará a cargo del Auxiliar Administrativo del Subproceso de Servicios Generales o quien haga sus veces.

12. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: El HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. queda facultado para aplicar las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación unilateral previstas en los artículos 15,16 y 17 de la ley 80 de 1993 y caducidad de acuerdo al artículo 18 de la ley 80 de 1993.

13. ENTREGA Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA: La oferta será entregada en la oficina de archivo del HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA, ubicada en la calle 15 # 17A-196 LA LADERA, hasta el día 19 de Enero de 2016 hasta las 11:00 A.M. La propuesta se debe presentar en medio magnética e impresa y en sobre cerrado.

Se podrán sugerir cambios o correcciones a los pliegos hasta las 11:00 am del 18 de Enero de 2016. El Hospital se reserva el derecho a acoger dichas sugerencias o cambios.

Los interesados podrán consultar y retirar los pliegos de condiciones, en la oficina jurídica del HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA ubicada en la calle 15 # 17ª-196 LA LADERA, o en la página Web del Hospital www.hosusana.gov.co, a partir del 15 de Enero hasta el día 19 de Enero de 2016.

La propuesta deberá referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en los términos de referencia y deberá:

13.1. Presentarse en idioma castellano.

13.2. Presentarse personalmente por el proponente o su representante.

13.3. Presentarse por escrito a máquina o medio impreso, junto con los documentos que la acompañan, en original, debidamente foliada, empastada o argollada, en sobre cerrado y sellado, marcado exteriormente con el nombre del proponente, antes de la hora y día fijados para el cierre de la invitación.

13.4. Deberá estar foliada en orden consecutivo y contener un índice de la información presentada. La propuesta deberá incluir los documentos solicitados y cumplir con las instrucciones contenidas en estos términos de referencia. La propuesta no podrá tener enmendaduras.

HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. CALLE 15 N° 17 A – 196 LA LADERA, TEL: 8211721 – 8309700
TELEFAX: 8381151 PÁGINA: WWW.HOSUSANA.GOV.CO POPAYÁN, CAUCA – COLOMBIA



PRESTAMOS LA MEJOR ATENCIÓN EN SALUD
EN LA DIVERSIDAD Y CON RESPONSABILIDAD SOCIAL



El sobre contentivo de la propuesta deberá indicar la siguiente información:

HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

OBJETO: LA CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.

PROPONENTE: _____

La oferta debe tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la invitación.

13.5 RETIRO DE PROPUESTA: El proponente podrá solicitar por escrito al hospital, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la invitación y apertura de la propuesta, la cual será devuelta, sin abrir, al proponente o a su autorizado al momento del acto de apertura de propuesta

13.6 SOLICITUD DE ADENDAS O MODIFICACIONES: El proponente podrá solicitar adendas a los Términos de condiciones en los plazos previstos en la invitación, estos se harán por escrito y firmados por el Representante Legal, los cuales se podrán radicar en la oficina de archivo del Hospital o enviar al correo electrónico juridicahslv@hotmail.com dentro del plazo fijado para ello, so pena de no ser tenidos en cuenta y por ende acogiéndose a la invitación inicial.

13.7 APERTURA DE LA PROPUESTA: La propuesta será abierta en la fecha señalada en este documento en presencia del Gerente o de los subdirectores. En la diligencia de apertura se levantará un acta en la cual quedará consignado:

- Identificación de la invitación y fecha de cierre.
- Nombre de los proponentes.
- Constancia sobre la indicación del número de folios.
- Identificación de la póliza de seriedad de la oferta
- Valor de la propuesta
- Firma de los presentes.

14. CONTROL COMUNITARIO O CIUDADANO: Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos del hospital

15. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación Pliegos de Condiciones para contratar el servicio de vigilancia y Seguridad Privada de las instalaciones del	15 de Enero de 2016

HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. CALLE 15 N° 17 A – 196 LA LADERA, TEL: 8211721 – 8309700
TELEFAX: 8381151 PÁGINA: WWW.HOSUSANA.GOV.CO POPAYÁN, CAUCA – COLOMBIA

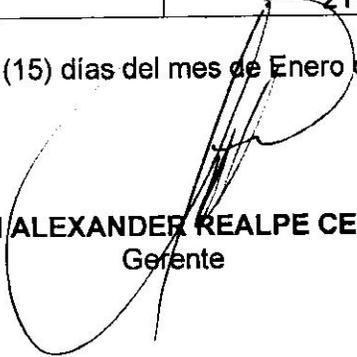


PRESTAMOS LA MEJOR ATENCIÓN EN SALUD
EN LA DIVERSIDAD Y CON RESPONSABILIDAD SOCIAL



Hospital Susana López de Valencia E.S.E.	
Sugerencias de cambios y correcciones a los pliegos	18 de enero de 2016
Entrega de la Propuesta	19 de Enero de 2016
Comité evaluador revisa y expide concepto de la propuesta	19 y 20 de Enero de 2016
Resolución de adjudicación o de declaratoria de desierto el proceso contractual.	20 de Enero de 2016
Minuta del contrato	21 de enero de 2016

Dado en Popayán, a los quince (15) días del mes de Enero de 2016.


JHON ALEXANDER REALPE CERÓN
Gerente

HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. CALLE 15 N° 17 A – 196 LA LADERA, TEL: 8211721 – 8309700
TELEFAX: 8381151 PÁGINA: WWW.HOSUSANA.GOV.CO POPAYÁN, CAUCA – COLOMBIA



PRESTAMOS LA MEJOR ATENCIÓN EN SALUD
EN LA DIVERSIDAD Y CON RESPONSABILIDAD SOCIAL



ANEXO 1
ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
Hospital Susana López de Valencia E.S.E.
Ciudad

Yo, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ De, actuando en nombre y representación de _____, sociedad constituida por escritura pública No. _____ De la Notaría de _____, debidamente registrada en la Cámara de comercio de _____, (o en nombre propio, o en representación de una persona natural, según el caso) domiciliada en _____, por medio de la presente me permito presentar propuesta para la invitación, cuyo objeto es la contratación _____, de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de referencia y declaro:

- 1.- Que bajo juramento declaro que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y / o incompatibilidad establecidas en la ley 80 de 1993 arts. 8º. Y 9º, demás normas sobre la materia y que tampoco me encuentro incurso en ninguno de los eventos previstos como prohibiciones especiales para contratar, que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad me haré responsable frente al Hospital y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen
2. Que ninguna persona o entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella se llegare a celebrar y que por consiguiente sólo comprometo a la persona jurídica o natural por mí representada.
3. Que conozco los términos de referencia, los anexos, especificaciones y demás documentos de la invitación y que acepto todos los requisitos en él contenidos.
4. Que en caso de que sea aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, en el lapso de tiempo señalado en el pliego de condiciones.
5. Que conozco la información general y específica y demás documentos de la invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
6. Que tengo en mi poder los documentos que integran los pliegos de condiciones y sus anexos.
7. Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato en el término señalado en los pliegos de condiciones.
8. A continuación relaciono la documentación exigida por el HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Empresa Social del Estado y que incluyó en la propuesta.
9. Autorizo al Hospital Susana López de Valencia, para que todos los actos administrativos que se expiden en ocasión del presente proceso contractual sean notificados a través de la siguiente dirección de correo electrónico, de conformidad con la Ley 1437 de 2011:

10. Igualmente señalo como dirección donde se pueden remitir por correo documentos, notificaciones o comunicaciones relacionadas con la presente invitación, la siguiente:
Dirección: -----Teléfono: -----Fax: --- E-mail: ----- Ciudad---Atentamente,

FIRMA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Cauca

PRESTAMOS LA MEJOR ATENCIÓN EN SALUD
EN LA DIVERSIDAD Y CON RESPONSABILIDAD SOCIAL



ANEXO 2 MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO ESTATAL CON FORMALIDADES PLENAS		N°
TIPO: Prestación de Servicios en la modalidad de Procesos y Subprocesos Con persona		
DATOS DE LAS PARTES CONTRATANTES		
<p>Entre los suscritos a saber: Doctor JHON ALEXANDER REALPE CERON, vecino de Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía número 87.245.951 de La Cruz (Nariño), quien obra en su calidad de Gerente del Hospital Susana López de Valencia, E.S.E., según Decreto Gubernativo No 0133 del 4 de enero de 2012, en uso de su facultad para celebrar contratos, en representación del Hospital Susana López de Valencia, Empresa Social del Estado, creado por Ordenanza 001 de 1995, quien en el presente contrato se denominará HOSPITAL. y el señor-----, identificado con la cédula de ciudadanía # ----, quien obra como gerente y representante legal ---- sociedad que fue constituida por escritura # ----del ---- de ---- de ---- notaria ---- de ---- e inscrita en la cámara de comercio del ----el ---- de ---- de ---- bajo el # ---- del libro ----, identificada en la administración de impuestos nacionales con el Nit # ----, con domicilio en el municipio de ----, residente en la ----y quien en adelante en el presente contrato se denominará CONTRATISTA. hemos acordado celebrar el presente contrato que se registrá por las siguientes cláusulas</p>		
DATOS DEL CONTRATO:		
Objeto:	El Contratista se obliga para con él Hospital Susana López de Valencia E.S.E. a realizar las actividades de servicio de vigilancia privada sin armas, prestando seguridad privada a bienes muebles e inmuebles de la institución.	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:		
<p>El contratista se compromete a cumplir con el objeto del contrato de acuerdo a los siguientes requisitos técnicos: Para satisfacer las necesidades antes planteadas, se requiere contratar 12 puestos de vigilancia privada de acuerdo a las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 8 Puestos de seguridad 24 Horas de Domingo a Domingo (Puerta Principal parqueadero, Puente, Rondero, Urgencias Adultos, Cuarto de monitoreo, Hospitalización, Urgencias UMI, Hospitalización UMI) • 1 Puestos de seguridad 14 horas de Domingo a Domingo (Puerta Principal entrada antigua administración) • 2 Puestos de seguridad 12 horas de Domingo a Domingo (Apoyo en urgencias adultos, Cirugía) • 1 Puesto de seguridad 12 horas diurnos de Lunes a Viernes (Laboratorio) 		
Obligaciones de las partes		
<p>Del contratista: se obliga con el HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA a: 1) Cumplir con el objeto del presente contrato y Además, el contratista se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tener orientación al usuario y al ciudadano, atendiendo adecuadamente a los usuarios del hospital 2. Orientación a resultados identificando, determinando y coordinando con el supervisor del contrato las acciones a realizar para el cumplimiento del objeto del contrato 3. Transparencia en su actuar e informando sobre las anomalías que se presenten en el desarrollo de sus actividades registrando en el libro de minutas que se lleva en cada puesto de trabajo. 4. Compromiso con la organización adquiriendo un mínimo de conocimientos sobre los servicios que presta el hospital y participando activamente en todas las actividades tendientes a la acreditación del hospital 5. Prudencia, capacitando a y exigiendo a su personal que no tome decisiones médicas y que se abstenga de hacer comentarios sobre la salud de los pacientes 6. Vigilar y proteger los bienes muebles e inmuebles de la institución 7. Revisar los vehículos, y los paquetes que ingresen o salgan de la Institución, entregar a los propietarios de los vehículos emblemas de ingreso (suministrados por la empresa de seguridad) para poder retirar los vehículos, en caso de pérdida del emblema, hacer que el propietario identifique su vehículo con la tarjeta de propiedad. 8. No permitir el ingreso de motos y bicicletas. 9. No se deben permitir el ingreso de vendedores ambulantes. 10. Llevar el control de los taxis que ingresen a la institución. Máximo cinco estacionados. 11. Responder por las facturas de los pacientes fugados de la institución. 12. Controlar el ingreso de vehículos como camiones, buses a excepción de los vehículos que suministran mercancías al Hospital o que se trate de una urgencia. 13. Orientar a los usuarios sobre los servicios que se prestan y donde se debe cancelar las consultas y exáme- 		

HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. CALLE 15 N° 17 A – 196 LA LADERA, TEL: 8211721 – 8309700
TELEFAX: 8381151 PÁGINA: WWW.HOSUSANA.GOV.CO POPAYÁN, CAUCA – COLOMBIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Cauca

PRESTAMOS LA MEJOR ATENCIÓN EN SALUD
EN LA DIVERSIDAD Y CON RESPONSABILIDAD SOCIAL



- nes.
14. Suministrar al hospital (Pabellón adultos y UMI) escarapelas con el Logo de Visitantes para las áreas administrativas y asistenciales de acuerdo a los colores institucionales.
 15. Permanecer en el día con la puerta principal del parqueadero abierta para el ingreso peatonal y en las noches cerrarla
 16. Registrar en el computador los pacientes que ingresen al hospital y registrar la salida en el libro de los pacientes dados de alta.
 17. Revisar los paquetes, bolsos que entren o salgan de la Institución, no permitir el ingreso de armas al hospital.
 18. Velar por que el paciente que ingrese este acompañado por un familiar y deberá permanecer en el área de recepción, no en el sitio de observación a menos que el Médico o Jefe de enfermería lo autoricen.
 19. Al personal acompañante se le debe entregar una escarapela de visitante y deben velar por que la tenga puesta y sea de fácil identificación.
 20. No permitir el ingreso de acompañantes en estado de embriaguez
 21. Vigilar que los pacientes hospitalizados al egresar de la institución lo hagan siempre por la puerta principal y en ningún caso por urgencias.
 22. Mantener constantemente cerradas las puertas de urgencias, hospitalización y cirugía.
 23. Permitir el ingreso del personal de administración en días no laborales como sábados, dominicales y festivos con autorización dada por la Subdirección Administrativa.
 24. Permitir el acceso de visitantes médicos en el horario definido por la Subdirección Científica.
 25. Para permitir la salida de los pacientes hospitalizados o atendidos en urgencias se les debe pedir la factura de pago y orden de salida firmada por el médico o la enfermera jefe.
 26. No permitir el ingreso de menores de 12 años a visitas.
 27. No permitir el egreso del personal de cirugía con vestuario del área a la parte externa del hospital.
 28. No permitir la salida de equipos de las diferentes áreas del hospital sin autorización previa de la Gerencia y/o Subdirección Administrativa.
 29. No permitir acceso en el área de cirugía a personal ajeno a ella.
 30. No permitir el tráfico de las personas ajenas al servicio entre las áreas de hospitalización y urgencias.
 31. Estar pendiente de abrir y cerrar la puerta que da al área de lavandería.
 32. No permitir el sobrepeso en el ascensor.
 33. Velar por el manejo adecuado del ascensor.
 34. Mantener constante comunicación entre los puestos de trabajo con relación a las actividades ejecutadas.
 35. Acompañar a la Tesorera del hospital en los arcos que realice.
 36. Abrir la puerta para el ingreso de materiales de la UMI.

Del contratante: El HOSPITAL se compromete con el CONTRATISTA a:

- Cancelar oportunamente.
- El hospital se compromete a dar en mera tenencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 775 del Código Civil, las instalaciones, equipos, herramientas, tecnología y demás medios materiales o inmateriales de trabajo que sean de propiedad del hospital y que el contratista utilice para ejecutar el contrato, El hospital seguirá manteniendo la custodia, el aseguramiento de los bienes, el mantenimiento preventivo y correctivo de ellos.
- Velar porque no haya interrupción injustificable en la ejecución del contrato.
- Llevar el control de supervisión del contrato a la par con el eventual contratista.

Valor:	MILLONES DE PESOS M/CTE.	\$
Término:	La duración del Contrato será de seis (06) meses contados desde la aprobación de la garantía única.	
Forma de Pago:	El Hospital pagará al contratista el valor del objeto del contrato, en cuotas, mensuales vencidas, previa presentación de la respectiva factura con cumplimiento de las normas tributarias o documento equivalente y luego de la certificación por parte del supervisor asignado. A la orden de pago se le realizarán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará mediante los trámites administrativos establecidos por el hospital.	
Dependencia Solicitante:	SUBDIRECCION ADMINSTRATIVA	
Lugar de ejecución:	Hospital Susana López de Valencia Calle 15 No. 17A - 196 municipio de Popayán.	
Supervisión del contrato	La supervisión del contrato la realizará el Auxiliar Administrativo o quien haga sus veces.	

HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. CALLE 15 N° 17 A - 196 LA LADERA, TEL: 8211721 - 8309700
TELEFAX: 8381151 PÁGINA: WWW.HOSUSANA.GOV.CO POPAYÁN, CAUCA - COLOMBIA



PRESTAMOS LA MEJOR ATENCIÓN EN SALUD
EN LA DIVERSIDAD Y CON RESPONSABILIDAD SOCIAL



Funciones del supervisor: Las contempladas en la Ley 80 de 1993 y Las contempladas en la ley, en el Acuerdo 008 de 29 Mayo de 2014, en la resolución 0696 del 27 de Junio de 2014 y en especial las siguientes: 1) Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. 2) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. 3) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficacia del contrato. 4) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del contratista. 5) Verificar que el personal destinado por --- para el cumplimiento del objeto del presente contrato estén efectuando el pago de aportes al sistema de seguridad social. 6) Velar por que las garantías se mantengan vigentes durante el término del contrato y en los términos pactados para cada uno de los riesgos.

Cláusula Penal Pecuniaria	En caso de incumplimiento y para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se obliga a pagar al HOSPITAL una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al HOSPITAL para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. de acuerdo a lo establecido en el título XVII del Código Civil, artículo 1714 y siguientes y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial.
Cláusulas Excepcionales	El HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA queda facultado para aplicar las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación unilateral previstas en los artículos 15,16 y 17 de la ley 80 de 1993 y caducidad de acuerdo al artículo 18 de la ley 80 de 1993.
Multas	En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones de EL CONTRATISTA y para conminarlo al cumplimiento de las mismas, el HOSPITAL podrá imponerle multas sucesivas, equivalentes al uno (1) por mil del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en la ejecución del objeto del contrato. Las multas tendrán un tope máximo del veinte (20) por ciento del valor del contrato. El valor de las multas se podrá descontar de las sumas que el HOSPITAL le adeude a EL CONTRATISTA de acuerdo a lo establecido en el título XVII del Código Civil, artículo 1714 y siguientes y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial.
Garantías	<p>El CONTRATISTA deberá presentar garantía de cumplimiento de las que ofrece el mercado a favor de entidades estatales, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia que tendrá como objeto:</p> <p>1. El CUMPLIMIENTO de todas las obligaciones surgidas con motivo del presente contrato por un valor equivalente al treinta (30%) por ciento del valor del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, para efectos de posteriores reclamaciones. Esta póliza se hará efectiva en favor del HOSPITAL en caso de que el CONTRATISTA incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiriera por razón del contrato. La póliza de cumplimiento será irrevocable y deberá prorrogarse en caso de prórroga del contrato, y en todo caso estará vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos.</p> <p>2. PÓLIZA PARA EL PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES. El contratista amparará el pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales del personal que emplee para la ejecución del contrato, mediante la constitución de una póliza cuyo valor asegurado será igual al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el termino de vigencia del contrato y tres años más.</p> <p>3 Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: Que proteja al HOSPITAL en el caso que se causen daños a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, en la medida que aquellos pueden demandar tanto a la entidad pública como al contratista por la respectiva indemnización de perjuicios, por un valor equivalente a DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000,00) M/Cte. y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más para efectos de posteriores reclamaciones</p>
Indemnidad	El CONTRATISTA deberá mantener al HOSPITAL a sus representantes y asesores indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial, reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se encargue o pueda entablarse contra el HOSPITAL por causa u omisión del CONTRATISTA, en relación con el objeto del presente contrato.

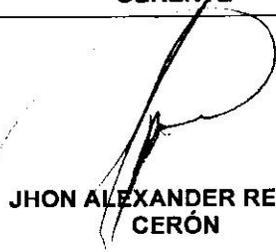
HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. CALLE 15 N° 17 A - 196 LA LADERA, TEL: 8211721 - 8309700
TELEFAX: 8381151 PÁGINA: WWW.HOSUSANA.GOV.CO POPAYÁN, CAUCA - COLOMBIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Cauca

PRESTAMOS LA MEJOR ATENCIÓN EN SALUD
EN LA DIVERSIDAD Y CON RESPONSABILIDAD SOCIAL



Autonomía del Contratista	Cumplirá con el objeto del contrato bajo su exclusiva responsabilidad, por lo tanto no existirá ninguna relación laboral ni prestaciones sociales con el Hospital Susana López de Valencia E.S.E.	
DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL:		
El presente contrato afecta la Disponibilidad Presupuestal No. 013 de fecha 04 de enero de 2016, Rubro Vigilancia y aseo, del presupuesto del Hospital Susana López Valencia, vigencia 2016. Se anexa la disponibilidad presupuestal al presente contrato junto con el Certificado de Registro Presupuestal.		
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:		
Perfeccionamiento, Legalización y Ejecución	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requiere la aprobación de la garantía y la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes	
Impuestos y gastos	El CONTRATISTA se obliga a pagar todos los gastos, seguros, impuestos, derechos, comisiones y cualquier otro costo relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato.	
Liquidación	El presente contrato se liquidará por parte del HOSPITAL dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes.	
Selección Objetiva	Se deja constancia que para la celebración del presente contrato, se realizó el procedimiento de selección fijado en el acuerdo 008 de 2014, Estatuto de contratación, se hizo el análisis de conveniencia y oportunidad, estudios de mercado, se invitó a ofertar directamente a,-----, que evaluadas las propuestas, la del contratista se consideró favorable por lo que el gerente procedió a contratar a..	
Documentos	Se tendrá como documentos que hacen parte integral del presente contrato la oferta presentada por el CONTRATISTA, en cuanto fue aceptada por el HOSPITAL, los contratos adicionales si hay lugar a ellos, actas, resoluciones y en general todos los documentos que hace referencia al contrato. Todos estos obligan jurídicamente y son parte esencial del mismo.	
Ciudad y fecha	Firmado en Popayán el --- de 2016	
CONTRATISTA	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	GERENTE
	El Gerente y Representante legal de --- declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. Así mismo, que no se encuentra en causal de impedimento ni conflicto de intereses para celebrar este contrato y si así lo fuere se hará responsable por los daños y perjuicios que se ocasionen frente al HOSPITAL y frente a terceros	 JHON ALEXANDER REALPE CERÓN

HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. CALLE 15 N° 17 A - 196 LA LADERA, TEL: 8211721 - 8309700
TELEFAX: 8381151 PÁGINA: WWW.HOSUSANA.GOV.CO POPAYÁN, CAUCA - COLOMBIA